



MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Disposición N° 56/2013

Bs. As., 23/5/2013

VISTO el Expediente N° S02:0048570/2013 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de creación y demarcación de circuitos electorales, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Santiago del Estero.

Que la iniciativa propuesta, importa la subdivisión del Circuito N° 144 "Amama" en la Sección Mariano Moreno del Distrito Santiago del Estero.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha judicatura a la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de la demarcación propuesta.

Que a fojas 106/106 vuelta, consta la Resolución de la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL quien remite a esta instancia los antecedentes del anteproyecto elevado por el Juzgado interviniente.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.



Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de la subdivisión del Circuito Nº 144 “Amama” en la Sección Mariano Moreno del Distrito Santiago del Estero.

ARTICULO 2º — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE Nº 09/13 el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el Distrito Electoral Santiago del Estero del Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º — Requiérase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Santiago del Estero se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1º y 3º de la presente.

ARTICULO 5º — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTICULO 6º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALEJANDRO TULLIO, Director Nacional Electoral.

ANEXO I

INFORME TECNICO DEyCE Nº 09/13

Artículo 40 inciso 2 de la Ley Nº 19.549 y sus modificatorias

Expte: S02:0048570/2013

BUENOS AIRES,

Descripción sintética:

- Se propone la subdivisión del Circuito Nº 144 “Amama” en la Sección Mariano Moreno del Distrito Santiago del Estero, dando lugar a la reducción del área del anterior Circuito Nº 144 - Amama y a la creación del circuito 144 A - Libertad, que incluye también parte de la superficie del anterior circuito 139A.
- De la cartografía incorporada en el expediente (sobre Plancheta Departamental Moreno, Dirección de Catastro de Santiago del Estero, año 2007) surge que los circuitos propuestos tienen los siguientes límites:

Circuito 144 A - Libertad

Norte: límite con el circuito 139 A que se traza por norte de los lotes denominados 9 A Charquina, 9 B, “Carneo Di Carlo”; lado oeste y norte de Fracción Lote T; lado oeste lotes denominados M3 y M2; lado norte de los lotes denominados M2, M3, M1 y M4;

Este: límite con el circuito 139 que se traza por lado este lote M4; lado este de los lotes 8 y 276 en su deslinde con lote A-1 (perteneciente al circuito 139), norte lote Nº 780 L-16 en su deslinde con lote A-1 mencionada y norte lote adyacente al este en su deslinde con lotes A-1 y A-2 hasta límite este del mismo lote en su deslinde con área denominada San Pedro y lote 1-A hasta Ruta Nº 5.

Sur: límite con circuito 144 que se traza desde punto anterior por Ruta Nº 5 con rumbo sudoeste hasta intersección con el Canal de la Patria, siguiendo por el mismo con rumbo noroeste hasta su intersección con el límite sur del lote 16 “Bragado”; por el sur del mismo y del lote adyacente identificado como Nº 88-



L 16; este lote 2 A en deslinde con lote 1B "Amama"; norte, este y sur lote "Mercedes" en su deslinde con lotes "Amama", "Colonización 4 Pampa Pozo", lote 3 y lote 2 "Gondra" (límite con circuito 141); sur de los lotes 2A, 2B y 1A de "Dolores" y San Dimas (límite con circuito 141).

Oeste: Departamento Figueroa sobre los lotes San Dimas y 9 A (Charquina)

Circuito 144 - Amama

Norte: límite con circuito 144 A que se traza desde la intersección de la Ruta N° 5 y lotes 1A y 1B "El Garabato" por dicha ruta con rumbo sudoeste hasta intersección con el Canal de la Patria, siguiendo por éste con rumbo noroeste hasta su intersección con el límite sur del lote 16 "Bragado"; por el sur del mismo y del lote adyacente identificado como N° 88-L 16.

Este: límite con circuito 139 que se inicia en la intersección de Ruta N° 5 y lado este lote San Pedro, siguiendo por éste hasta intersección lado norte lote "La Overa"; límite con circuito 136 sobre lado este de los lotes "La Overa" y 116 Celestina, hasta intersección con lado norte lote L-1 "Mistol Pampa o San Alberto".

Sur: límite con circuito 141 que se traza por el sur del lote 3 a la altura prolongación límite sur lote Colonización 3 Pampa Pozo, límite norte lote 2A-1 Pampa Pozo hasta intersección límite oeste lote 236, por él hacia el norte hasta intersección lote "Mercedes", por el mismo hasta intersección oeste del lote 238A luego continúa hacia el sudoeste hasta intersección límite norte de los lotes 236, 117A-2, 117A-1 y L-1 "Mistol Pampa o San Alberto" hasta intersección con lado oeste lote "Huacanitas".

Oeste: límite con los circuitos 144 A y 141 que se traza por: el este del lote 2 A en deslinde con lote 1B "Amama"; norte, este y sur lote "Mercedes" en su deslinde con lotes "Amama", "Colonización 4 Pampa Pozo" y lote 3; oeste de lote 3 hasta altura prolongación límite sur lote Colonización 3 Pampa Pozo.

e. 29/05/2013 N° 38783/13 v. 30/05/2013

Fecha de publicacion: 29/05/2013

